

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 26 de enero de 1966 por la que se declara desierta la oposición celebrada para provisión de la cátedra de «Terapéutica Física» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente formulado con motivo de las oposiciones celebradas para la provisión en propiedad de la cátedra de «Terapéutica Física» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, convocadas por Orden de 16 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), así como la actuación del Tribunal juzgador, que ha sido ajustada al Reglamento de Oposiciones a Cátedras de Universidad de 25 de junio de 1931 y Orden de 30 de septiembre de 1957,

Este Ministerio, de conformidad con el acuerdo adoptado por el indicado Tribunal, ha resuelto declarar desierta la provisión de la mencionada cátedra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 31 de enero de 1966 por la que se divide la relación del Cuerpo de Catedráticos numerarios de Universidad a efectos de nombramientos de Tribunales.*

Ilmo. Sr.: Dispuesto por Orden ministerial de 2 de abril de 1952 que en 1 de enero y 1 de julio de cada año debe hacerse pública la división del Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad, a los efectos de posible designación, durante el semestre, en turno de rotación, de Vocales automáticos para Tribunales de oposiciones a cátedras;

Teniendo en cuenta que el artículo 27 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, dispone que con los funcionarios civiles de los distintos Cuerpos se formará una relación de los que lo integren, que ha venido a sustituir a los antiguos Escalafones y que la correspondiente al Cuerpo de Catedráticos numerarios de Universidad ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 26 de marzo de 1965,

Este Ministerio ha dispuesto hacer pública la división de dicha relación a los efectos mencionados, que en 1 de enero actual es la siguiente:

Primer tercio: Comienza con don Mariano Puigdollers Oliver, número A01EN001, y termina con don Carlos Ollero Gómez, número A01EN338.

Segundo tercio: Comienza con don Torcuato Fernández Miranda-Hevia, número A01EN339, y termina con don Aurelio Menéndez y Menéndez, número A01EN664.

Tercer tercio: Comienza con don Fernando Sánchez Calero, número A01EN665, y termina con don Inocencio Aldanondo Martínez, número A01EN984.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 9 de febrero de 1966 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Geometría, segundo (analítica) y Topología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951, 11 de enero de 1952, 27 de septiembre de 1962, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de la cátedra de «Geometría segundo (analítica) y Topología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, convocadas por Orden de 23 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de diciembre), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Pedro Abellanas Ce-bollero.

Vocales: De designación automática, don Francisco Botella Raduán, don Enrique Vidal Abascal y don José Teixidor Batlle, Catedráticos de las Universidades de Madrid, Santiago y Bar-

celona, respectivamente. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación, don José Javier Etayo Miqueo, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Francisco de Asis Navarro Borrás.

Vocales suplentes: De designación automática, don Germán Ancochea Quevedo, don Federico Gaeta Maurelo y don Antonio Plans Sanz de Bremond, Catedráticos de las Universidades de Madrid y Zaragoza, el primero y tercero, respectivamente, y en situación de excedencia activa, el segundo. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación, don Juan Sancho Guimerá, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 9 de febrero de 1966 por la que se convoca concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Geología aplicada», vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid.*

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Farmacia de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Geología aplicada», con la gratificación anual de 36.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre de cada año y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores, acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintinueve años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
- g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.
- h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
- i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de